

ANEXO I

Desarrollo de los ejercicios:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una fase de oposición y otra de concurso.

1. **Fase de oposición:** Estará formada por dos ejercicios de carácter eliminatorio. La calificación total de la fase de oposición será de 90 puntos, siendo necesaria una puntuación mínima total de 45 puntos para superarla.

1.1. *Primer ejercicio:* Consistirá en contestar por escrito un cuestionario integrado de 90 preguntas de tipo test, con opción de cuatro respuestas, siendo solo una de ellas correcta, relacionadas con el temario establecido, dirigido a apreciar la idoneidad de los aspirantes para el desempeño de las tareas propias de las plazas que se convocan.

El ejercicio se calificará sobre un máximo de 45 puntos siendo necesario para superarlo obtener como mínimo 22,5 puntos. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 100 minutos. Las preguntas contestadas correctamente se valorarán con 0,5 puntos, mientras que las erróneas tendrán una valoración negativa de 0,125 puntos y las no contestadas o nulas no recibirán puntuación alguna.

Los cuestionarios incluirán diez preguntas adicionales de reserva a fin de sustituir sucesivamente, según el orden en el que se presenten en el cuestionario, aquellas correspondientes que, en su caso, pudieran ser objeto de anulación.

1.2. *Segundo ejercicio:* La prueba estará relacionada con el conocimiento del idioma inglés. Su contenido será determinado por el Tribunal Calificador y se puntuará con un máximo de 45 puntos, siendo necesario un mínimo de 22,5 para superarlo. El contenido de este ejercicio se ajustará a un nivel mínimo de conocimiento B2 (Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas).

Para proceder a la valoración de la fase de concurso será necesario haber superado la fase de oposición.

1. **Fase de concurso:** La puntuación total de esta fase será de 60 puntos. No tendrá carácter eliminatorio y sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, en ningún caso, los puntos obtenidos en esta fase podrán ser computados para superar los ejercicios que se hayan realizado en la fase de oposición. Se valorarán, los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y acreditados por los aspirantes de conformidad con el baremo que se señala a continuación:

Se valorará la experiencia profesional mediante la acreditación de la antigüedad en servicios prestados en Cuerpos o Escalas de “Administrativo/a con idiomas”, como funcionario/a de carrera, funcionario/a interino/a o contratado/a laboral - que realice o haya realizado funciones propias de dicha escala.

La distribución de la puntuación será la siguiente:

- Servicios prestados en la Universidad Autónoma de Madrid: 0,45 puntos por mes completo.
- Servicios prestados en una universidad pública española: 0,25 puntos por mes completo.
- Servicios prestados en cualquier otra Administración Pública: 0,15 puntos por mes completo.

A los efectos de valoración de los méritos en la fase de concurso, los aspirantes deberán presentar

certificación, expedida por el Servicio de Personal de Administración y Servicios, en que el interesado haya prestado o preste servicios, acreditativa de su antigüedad, así como cuanta documentación estime oportuna para la valoración de los méritos señalados en el baremo de esta convocatoria.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación total obtenida por los aspirantes aprobados en la fase de oposición, a efectos de establecer la relación definitiva de los aspirantes que superan el proceso selectivo, por orden de puntuación.

La puntuación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios hasta un total máximo de 90 puntos. La puntuación de la fase de concurso, siempre que los aspirantes tuvieran superada la fase de oposición, alcanzará, como máximo, la suma de 60 puntos.